

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b>	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b>	<b>ANUNCIOS:</b>
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año..... 500 »	Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Francqueo concertado, 06/3

Número 2.478

Número 2.449

## Ayuntamiento de Avila Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

### EDICTO

Don Guillermo Martín Mancebo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pastelería sin horno, Churrería e instalación de varias máquinas de juegos infantiles, como futbolines, etc., en la calle de Valladolid número 34.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. —El Alcalde, Luis Gómez de Pablo.

Número 2.381

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.839

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Religiosas Terciarias Franciscanas de la Inmaculada.

Emplazamiento: Arenas de San Pedro.

### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
CUOTA DE BENEFICIOS.—EVALUACION GLOBAL				
J059450	Sabino Martín Palomo .....	Madrid-Peñañiel, 9 ...	1973	6.400
J059696	Daniel Vaz Martín .....	Navalmoral de la Mata.	»	6.400
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
EG00521	Carlos Villanueva Gonzalo.....	Madrid-Avd. Moratalaz, 16...	1975	1.324
EG00548	Ricardo Arenas Redondo.....	Id. Virgen Aranza, 6.	»	956
EG00549	Gonzalo Sánchez Heras.....	Id. General García 32	»	1.105
EG00566	Fernando Rodríguez Oliver .....	Id. Euskalduna Bl., 6	»	4.370
E001660	Clotilde Vera González .....	El Tiemblo-P. Rtos., 3.	»	866
E001674	Francisco García Iniesta.....	Herradón de Pinares..	»	1.042
CUOTA DE BENEFICIOS				
KE0.130	Juan Manuel Iglesias Alonso.....	Maello (Avila).....	1975	4.000
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA.—REGIMEN CATASTRAL				
EG00453	Victorino Salcedo Fernandez .....	Llodio (Alava).....	1975	5.286
EG00461	Urbano Alcanta Vegas .....	Gavilanes-C. Sotelo 20	»	442
EG00490	Francisco Dominguez Dominguez..	Madrid-Bguer.Hortal7	»	4.372
EG00493	Serafin Garcia Alonso.....	Id. Polvoranca, 2.	»	1.279
EG00497	Antonio Acuña Nuñez .....	Id. Illescas 45....	»	2.615
E001667	Tomás Pablos Fernández.....	Avila-F. Nebreda, 9...	»	2.132
E011570	Crispín Jiménez.....	Malpartida de Corneja.	1974	98
CONTRIBUCION URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—NUEVA IMPLANTACION				
017122	Hdos. de D. F. Albarrán Albarrán ..	Cabezas del Villar....	1975	58
023289	Crispín Jiménez.....	Malpartida de Corneja.	»	98
031350	Manuel Jiménez Galán.....	Muñana .....	1974	38
031889	Felisa Jiménez Blázquez .....	Idem.....	»	60
041358	Manuel Jiménez Galán .....	Idem.....	1975	76
041897	Felisa Jiménez Blázquez.....	Idem.....	»	120
005403	Hdos. de D. F. Albarrán Albarrán ..	Cabezas del Villar....	1974	58

Avila, 16 de Octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 2.450

### SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción Ge-

neral de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS				
KE085	Pilar Muñoz Mirat.....	Avila-Pz. Rollo, 2.....	1972	342
CONTRIBUCIÓN URBANA.—REGIMEN CATASTRAL.—EJERCICIO DE IMPLANTACION				
8.911	Benedicta Chamorro Sánchez.....	Navacepeda de Tórmes	1974	80
9.273	Leoncia Sacristán Sánchez.....	Idem.....	»	64
20.630	Benedicta Chamorro Sánchez.....	Idem.....	1975	80
20.992	Leoncia Sacristán Sánchez.....	Idem.....	»	64
380	Unión Eléctrica, S. A.....	Blacha.....	1974	15
383	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	306
574	Miguel López García.....	Idem.....	»	46
1.222	Perpetuo Sánchez Jiménez.....	Muñogalindo.....	»	50
1.616	Ayuntamiento.....	La Torre.....	»	368
1.618	Idem.....	Idem.....	»	165
1.680	Margarita López Jiménez.....	Idem.....	»	83
1.715	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	26
1.833	Consuelo García Gómez.....	Idem.....	»	38
1.866	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	122
2.366	Idem.....	Blacha.....	1975	612
2.557	Miguel López García.....	Idem.....	»	92
3.205	Perpetuo Sánchez Jiménez.....	Muñogalindo.....	»	100
3.599	Ayuntamiento.....	La Torre.....	»	736
3.601	Idem.....	Idem.....	»	330
3.663	Margarita López Jiménez.....	Idem.....	»	166
3.698	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	52
3.755	Cecilia Jiménez Martín.....	Idem.....	»	74
3.816	Consuelo García Gómez.....	Idem.....	»	76
3.849	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	244
3.968	Urbano Jiménez Hernández.....	Amavida.....	1974	428
3.973	Mercedes Vaquero Varcancel.....	Idem.....	»	144
3.974	Herminia Hernández Elvira.....	Idem.....	»	210
3.991	Piedad Hernández Maganto.....	Idem.....	»	98
3.997	Teresa Alameda Martín.....	Idem.....	»	60
4.006	Obdulio Hernández Deira.....	Idem.....	»	100
4.008	Regina Deira Jiménez.....	Idem.....	»	62
4.023	Mariano Martín Alameda.....	Idem.....	»	74
4.024	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	116
4.027	Gregorio Hernández Sánchez.....	Idem.....	»	192
4.031	Felicidad López Jiménez.....	Idem.....	»	52
4.046	Mariano Martín Alameda.....	Idem.....	»	36
4.047	Amadora Deira Jiménez.....	Idem.....	»	34
4.048	Mariano Alameda Martín.....	Idem.....	»	258
4.053	Alfredo López Pérez.....	Idem.....	»	80
4.056	Emilio Martín y otro.....	Idem.....	»	66
4.080	Baltasara García Martín.....	Idem.....	»	94
4.089	Avelino Martín Martín.....	Idem.....	»	672
4.090	Santiago Alameda Jiménez.....	Idem.....	»	38
4.093	Leandra Hernández Jiménez.....	Idem.....	»	74
4.094	Illuminado Pérez Hernández.....	Idem.....	»	40
4.099	Lorenza Jiménez Lorenzo.....	Idem.....	»	132
4.105	Emiliano Martín Alameda.....	Idem.....	»	186
4.117	Enrique Berrojalbiz Montero.....	Idem.....	»	40
4.127	Cándido Lorenzo Sánchez.....	Idem.....	»	190
4.130	Idem.....	Idem.....	»	132
4.134	Eulalia Hernández Lorenzo.....	Idem.....	»	48
4.150	Felisa Berrojaliz Jiménez.....	Idem.....	»	62
4.154	Juana Hernández Lorenzo.....	Idem.....	»	116
4.163	Emilio Martín.....	Idem.....	»	62
4.165	Ignacio Pérez.....	Idem.....	»	42
4.174	Urbano Jiménez Hernández.....	Idem.....	»	1.212
4.176	Antonia Maganto Nieto.....	Idem.....	»	68
4.181	Mariano Martín Alameda.....	Idem.....	»	90
4.213	Ignacio Pérez Jiménez.....	Idem.....	»	168
4.225	Eusebio Reviriego González.....	Becedillas.....	»	102
4.231	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	64
4.235	Cenobio Sánchez Peral.....	Idem.....	»	70
4.243	Cirila López y uno.....	Idem.....	»	420
4.244	Venancio García Herrero.....	Idem.....	»	174
4.255	Matias Vaquero Peral.....	Idem.....	»	32
4.264	Manuel López Peral.....	Idem.....	»	90
4.266	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	120
4.268	Manuel Serrano Barroso.....	Idem.....	»	68
4.274	Valeriano Alvarez Peral.....	Idem.....	»	306
4.275	Jacinto Sánchez Jiménez.....	Idem.....	»	114

Finalidad: Suministro eléctrico a Casa de la Comunidad.

Características: Centro de transformación intemperio de 50 KVA., con seccionador tripolar y fusibles A. P. R. y Línea a 15.000 V. de 360 metros conductor AL. AC UNE 25, postes metálicos y aisladores suspendidos.

Presupuesto: 293.920 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a diez de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.517

## Ministerio de Educación y Ciencia

DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES NO ESTATALES PARA EL AÑO 1976

El «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de octubre corriente, publica la Orden de 16 de octubre de 1975 por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a Centros docentes no estatales para el año 1976.

Los impresos para solicitar dichas subvenciones se retirarán en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, División de Planificación y deberán ser devueltos, una vez cumplimentados, a dicha Delegación, dentro de los quince días naturales a partir de la publicación de la citada Orden.

Avila, 29 de octubre de 1975.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 2.518

## Caja de Recluta número 121 AVILA

EXTRACTO DE LA CIRCULAR NUMERO 175-16 DE C. G. DE LA 1.ª R. M.

El sorteo de los Mozos pertene-

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
4.276	Ricardo Sánchez González .....	Becedillas .....	1974	46
4.281	Hermenegildo Sánchez Sánchez....	Idem.....	»	102
4.285	Eusebio González Reviriego.....	Idem.....	»	118
4.288	Dionisio Martín Enrique.....	Idem.....	»	76
4.291	Natividad Rollán Martín .....	Idem.....	»	104
4.310	Santos López Peral.....	Idem.....	»	58
4.343	Luisa Alvarez García.....	Idem.....	»	90
4.368	Emiliano García Garrido .....	Idem.....	»	238
4.372	Pedro Sánchez Hernández.....	Idem.....	»	100
4.393	Julián Pérez Sánchez.....	Idem.....	»	178
4.403	Feliciano Hernández Chaves.....	Idem.....	»	142
4.407	Enriqueta Martín Pérez.....	Idem.....	»	94
4.417	Demetrio Martín Sánchez.....	Idem.....	»	52
4.418	Eladio Peral Hernández y l.....	Idem.....	»	52
4.422	Valeriano Alvarez Peral.....	Idem.....	»	30
4.427	María Peral Alonso.....	Idem.....	»	134
4.441	Calixto Pérez Alonso.....	Idem.....	»	152
4.485	Elvira Pérez Casado.....	Idem.....	»	36
4.488	Luisa Pérez Jiménez.....	Idem.....	»	40
4.499	Julián Pérez Sánchez.....	Idem.....	»	136
4.500	Franco Marcos Hernández.....	Idem.....	»	56
4.509	Manuel González Jiménez.....	Idem.....	»	210
4.549	Ayuntamiento.....	Idem.....	»	82
4.559	Anastasio Sánchez Romero.....	Idem.....	»	176
4.560	Iluminado Gómez Alvarez.....	Idem.....	»	54
4.577	Juan Díaz Zamorano.....	Idem.....	»	234
4.593	Sergio Pérez Jiménez.....	Idem.....	»	80
4.600	Unión Eléctrica.....	Idem.....	»	66

Avila, 21 de Octubre de 1975.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

cientes al R/1975 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados «Útiles para el Servicio» les corresponde incorporarse a filas durante el año 1976, se verificará con arreglo a las siguientes normas:

Lunes, 3 de Noviembre de 1975:

Exposición de las listas preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 10 del mismo mes las reclamaciones que formulen los Mozos y rectificar, si procede, los posibles errores.

Lunes, 10 de Noviembre de 1975:

De nueve a catorce horas, último día para admitir reclamaciones.

Por la tarde de ese día, el número de Mozos Útiles se dividirá por cuatro para formar los cuatros llamamientos, cerrando y numerando las listas.

Martes, 11 de Noviembre de 1975: Nueva exposición de las listas, rectificadas y numeradas, hasta la fecha del Sorteo.

Domingo, 16 de Noviembre de 1975: Sorteo a las once horas para determinar los cupos a que han de quedar afectos los Mozos.

Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en los artículos 463 al 466 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Los Mozos que componen el

Reemplazo de 1975, son los nacidos desde Septiembre de 1954 a Octubre de 1955 (ambos inclusive).

El contingente anual estará formado por estos mismos Mozos y los de reemplazos anteriores que hayan sido clasificados «Útiles para el Servicio» y no tengan cumplido todavía el Servicio Militar.

Para el sorteo se formará una lista numerada por fechas de nacimiento y de coincidir éstas, por orden alfabético de primeros apellidos, segundos y nombres, que comprenda a todos los Mozos «Útiles para el Servicio», disponibles para incorporación a filas.

La concentración en Caja para la incorporación a filas de los Mozos del R/1975 y agregados al mismo, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor Central del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los C. I. R. S. se inicien a partir del día 15 de Enero de 1976 para los incluidos en el primer llamamiento; a partir del día 15 de Abril para los incluidos en el segundo; a partir del día 15 de Julio para los incluidos en el tercero y a partir del 15 de Octubre para los incluidos en el cuarto.

Avila, 30 de Octubre de 1975.—El Comandante Jefe, José Medina González.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS  
URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles, a contar del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales, y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un representante de ICONA y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de pllicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 4.º: De 472 pinos pinaster, con un volumen de 312 metros cúbicos por todo el Monte de Propios núm. 21 del Catálogo.

Precio de tasación: 249.600 pesetas.

Precio índice: 312 000 pesetas.

PRESENTACION DE PLICAS.— Podrán presentarse pllicas optando a la subasta que se indica, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 en la Secretaría Municipal, acompañado del Carnet de Empresa con Responsabilidad que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de

Depósitos. La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Tres meses a partir de la entrega.

**REVISION DE CUBICACION.**—Este aprovechamiento está sujeto a revisión de cubicación, por haberlo así acordado la Jefatura Provincial del Servicio de ICONA.

**DERECHO DE TANTEO.**—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

**OTRAS OBLIGACIONES.**—Quien resultare rematante queda obligado a pagar en el Servicio Provincial de ICONA, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta. Igualmente deberá abonar los gastos de ejecución del aprovechamiento que ascienden a la cantidad de 95.554 pesetas.

**PAGOS.**—El adjudicatario efectuará el pago a este Ayuntamiento del importe del valor de adjudicación, deducido el del ingreso que deba hacer en la Habilitación del Servicio Provincial de ICONA, en el momento de obtener la licencia, en dos plazos iguales del modo siguiente: El primero al vencimiento de los diez días hábiles de haberse adjudicado definitivamente el aprovechamiento, y el segundo, al ser requerido para ello, después de efectuado el mismo.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de la primera, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

San Esteban del Valle, a veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., núm....., con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en los «Boletines Oficiales» del día.....de.... de 19....., relativa a la enajenación de..... pinos, con unos..... metros cúbicos secos del monte de Utilidad Pública número 21 del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de San Esteban del Valle, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

El licitador se halla en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número..... (O. M. Gobernación 14-6-1972).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.451

*Alcaldía de San Esteban del Valle*

#### ANUNCIO DE DEVOLUCION DE GARANTIAS

Cumpliendo lo primero en el párrafo 1.º del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que tengan algún derecho exigible a los adjudicatarios siguientes:

Don Clemente Manso López, por subastas de aprovechamientos de maderas.

Don Santos Martín Martín, por aprovechamiento de pastos en el monte núm. 21.

Don Pablo Codes Herrero, por concurso de festejos taurinos año actual.

Para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pongan de manifiesto por escrito en este Ayuntamiento.

San Esteban del Valle, a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, (Ilegible). —2.457

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 698 de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Presupuesto Extraordinario con sus anexos, de la obra municipal siguiente:

Obras e instalación de construcción del Mercado Comarcal de Ganados vivo del Excmo. Ayuntamiento de Barco de Avila.

Durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes y por las personas legitimadas según Ley.

Barco de Avila, a veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Sayans. —2.461

AYUNTAMIENTO DE BARCO DE AVILA

#### ANUNCIO

Aprobadas por la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de los corrientes los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas de las obras siguientes:

Construcción e instalación del Mercado Comarcal de Ganados vivo del Ayuntamiento de Barco de Avila.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público durante ocho días y dentro del expresado plazo, se podrán presentar reclamaciones por las personas legitimadas.

Barco de Avila, a veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Sayans.

—2.462

IMPRESA PROVINCIAL-AVILA